

2.009%

Cientos cuarenta y uno
000141



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SIMPLE

COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por

MARTHA CECILIA MONAR VARGAS

A favor de

El **2 DE DICIEMBRE DEL 2.008**

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

10 DE DICIEMBRE DEL 2008

Quito, a

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G

011000

202

3

2



NOTARIA
CUARTA

Ciento cuarenta
000140

DR. LIDER MORETA GAVILANES

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

MARTHA CECILIA MONAR VARGAS

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora MARTHA CECILIA MONAR VARGAS, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante. Las

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte la señora MARTHA CECILIA MONAR VARGAS, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobrantes, fincados sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón; cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000138
ciento treinta y ocho

concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. - **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor de la compradora los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y mas derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.- **SEXTA.- SANEAMIENTO:** Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.- **SÉPTIMA.- GASTOS:** Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN:** Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizada la compradora, a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- **NOVENA.- DOMICILIO Y TRAMITE:** Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a

17

110000

elección del actor. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a las comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



AB. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SRA. MARTHA CECILIA MONAR VARGAS 150044981-2

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON.- ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

000137

ciento treinta y siete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 150044981-2

MONAR VARGAS MARTHA CECILIA

LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAGUERIZO

29 NOVIEMBRE 1971

010-0024 00281 F

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

BALZAPAMBA 1971




Notaria 4ta.

ECUATORIANA*****

CASADO JOSE E ZAMBRANO CHACHA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

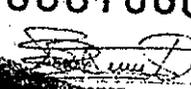
SEGUNDO ARNALDO MONAR

MARIETA VARGAS

QUITO 08/12/2003

08/12/2015

REN Pch 0867060




02-12-2008

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

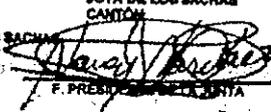
037-0010 1500449812

NÚMERO CÉDULA

MONAR VARGAS MARTHA CECILIA

ONELLANA PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN

LA JOYA DE LOS SACHAS PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710517853

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

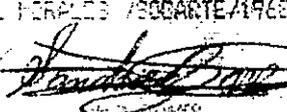
CHALUPICRUZ/GRAL MORALES /SOCARTE

05 AGOSTO 1968

0034 0061 F

CHALUPICRUZ

GRAL MORALES /SOCARTE/1968




ECUATORIANA*****

CASADO ROBERTO FERNANDO CHALDO I

SECUNDARIO AGRO-DU

ANGEL MICHEL BARRE DEVALLOS

MARIS BERBAINA AVILA VERDUGO

QUITO 28/06/2004

28/06/2014

REN Pch 1067958




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0039 1710517853

NÚMERO CÉDULA

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CHALUPICRUZ PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

02 DIC. 2008



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

cento treinta y seis
000136

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO

Notaria 2a. -2-

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signatures]

ciento treinta y cinco
000135

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J. A. Garcia



JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

010046609-0

Lilia Baca Espin 140311661-11
LILIA ENDE BACA ESPIN



UNDA
[Signature]

-7-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 047031122
 BACA ESPIN LILIA ENES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 26 JULIO 1951
 0491 JOSE 03529
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Lilia Baco Espin

Dr. Lider Montano
Quito - Ecuador

ECUATORIENSE
 CASADO JOSE BACA
 PRIMARIA COMERCIANTE
 BACA BACA
 BACA ESPIN
 10/02/1951

Notario

REN 2745845



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 040046805
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO
 CACHA/MONTAÑA/CRISTOBAL COLON
 02 FEBRERO 1950
 0491 JOSE 0467
 CACHA/MONTAÑA
 GONZALEZ SUAREZ 1950



J. Garcia

ECUATORIENSE
 CASADO LILIA BACA ESPIN
 PRIMARIA MEDICO ALUMNO
 ANSEL GARCIA
 MARIA CASTRO
 QUITO 06/06/2007
 0491 JOSE 0467

REN 2417388



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 RESOLUCION DE VOTACION
 CAMBIO DE PRESENTACIONES
 RESOLUCION ADMINISTRATIVA
 30 DE SETIEMBRE DE 2007

132-0125 0400468090
 NUMERO CEDULA
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA QUITO
 CANTON QUITO



J. Garcia

Handwritten scribbles and lines

000134
ciento treinta y cuatro

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELNIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

19



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. EN 3 COPIAS

Quito a.

02 DIC. 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 1, Pág. 99, Acto 99

En Francisco de Orellana, Provincia de Cotacachi, a los 11 mil novecientos ochenta y nueve días del mes de Agosto del año 1959, en el día 13 de Agosto de 1959, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Profesor, con Cédula N° 27.023.86230, domiciliado en Vico de Orellana, de estado anterior Soltero, hijo de SEGUNDO LAMARCA y de ROSARIO GARCIA

de LA CONTRAYENTE, ROSA LAMARCA GARCIA, nacida en Francisco de Orellana el 19 de Agosto de 1927, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Profesora, con Cédula N° 15.000.00000, domiciliada en Vico de Orellana, de estado anterior Soltera, hija de SEGUNDO LAMARCA y de ROSARIO GARCIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA LAMARCA GARCIA, nacida en Francisco de Orellana el 19 de Agosto de 1927, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Profesora, con Cédula N° 15.000.00000, domiciliada en Vico de Orellana, de estado anterior Soltera, hija de SEGUNDO LAMARCA y de ROSARIO GARCIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: Vico de Orellana, FECHA: 13 de Agosto de 1959. En este matrimonio legitiman a su hijo común Homán

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

OBSERVACIONES:

Como la contrayente es menor de edad, el Registro Civil se encargó de la celebración del matrimonio para el cumplimiento de la ley.

[Handwritten signatures and stamps]

Acto 4to.



de Lider Morúa Gavilanes
Quito - Ecuador

con fecha 13 de Agosto de 1959, cuyo copia se archiva.

de 13 de Agosto de 1959.

(1) Jefe de Oficina

declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del 13 de Agosto de 1959, con fecha 13 de Agosto de 1959, cuyo copia se archiva.

de 13 de Agosto de 1959.

(1) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Handwritten notes and stamps]

ciento treinta y tres
000133

Notaria 4ta.

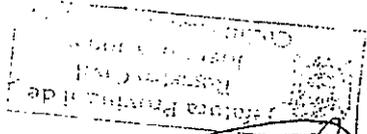


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

AZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede
ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que
se puso a mi vista.

Quito a.

02 DIC. 2008



Jefatura Prov. Registro Civil Orellana

Fecha: 21/01/2009
de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil
de esta Jefatura Prov. y que lo confiero de
original que reposa en los archivos
CERTIFICOS: Es fiel copia del
Jefatura Prov. de Registro Civil
Identificación y Codificación de Orellana



22005

TRAMITE N°: 33201

FECHA TRANSFERENCIA: 26/08/200

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA DD-AA

QUE OTORGA : GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE : MONAR VARGAS MARTHA DECILIA

PREDIO : 5008889 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 10.000,00 MTS CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 756,37 ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,09%

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:		NEHG
ALCABALA:	\$ 7,56	

ATENTAMENTE,

Nº 005583

HISG



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Ciento treinta y dos
000132



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
61002808650
CEDULA/RUC
00001500449612

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
26/08/2008

NOMBRE
MOMAR VARGAS MARTHA CECILIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO..

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
26/08/2008

NUMERO DE PREDIO
0053201

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$7,56
\$1,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
5017670 | 1 | 02 |

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,76

VENTA 2,09% DTGA GARCIA CASTRO
JOSE ALEJANDRO SOB \$ 756,37 FR
EDIO 5008889..

PAGO TOTAL
\$7,76

RESPONSABLE
CAMACHO G ADRIANA

7914618



CONTRIBUYENTE

Adriana Camacho
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

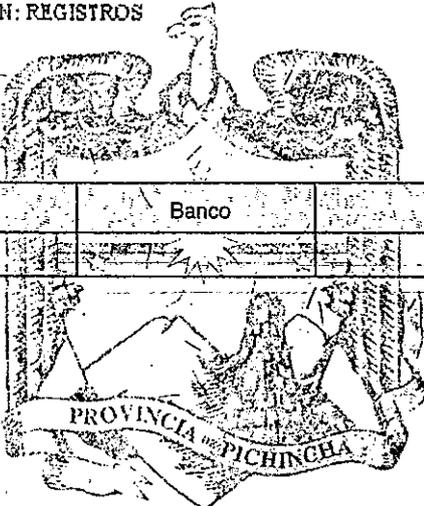


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1500449812	MONAR VARGAS MARTHA		2008-09-04	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
756.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.08 1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				1.88
TRANSACCION				
VENTA GARCIA CASTRO JOSE				441000
				
				
DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante No. 0034741 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-04	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1500449812	MONAR VARGAS MARTHA		2008-09-04	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
756.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.76 1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.56
TRANSACCION				
VENTA GARCIA CASTRO JOSE				441001
				
				



Ciento treinta y uno
000131

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30823651001
FECHA DE INGRESO: 27/10/2008

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

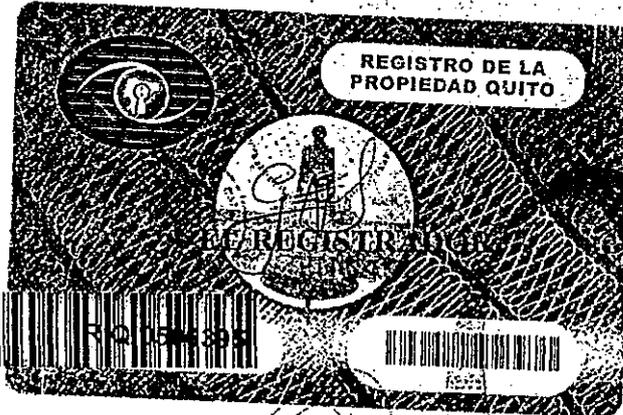
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Existen ventas de derechos y acciones.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



Notaria Jta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

02 Dic. 2008

LCTE 2000130
ENESYC MAVIM

2.009%



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SIMPLE
COPIA

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

L

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

M

Otorgada por

JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES.

A favor de

2 DE OCTUBRE DEL 2.008

El

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

Quito, a 6 DE OCTUBRE EL 2008

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

EST 1000

1202





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000129
ciento veinte y nueve

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES

CUANTÍA: USD. 400,00

PR DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES, casado, con la señora MARIA BARBARITA SIMBAÑA ICHAU, por sus propios derechos.- Los comparecientes

17

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENEDORES, y, por otra parte el señor, JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES, casado con MARIA BARBARITA SIMBAÑA ICHAU, en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.-Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA; por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL v QUEZADA, JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA PAVIOLA y ROSA

14

YS1000.

AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.-

Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de

FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio

realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos

de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según

consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos

sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con

lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste:

Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto

Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).-

TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los

cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN,

dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor, JOSE PEDRO TABANGO

PUPIALES, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los

derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le

son anexos. **CUARTA.- PRECIO :** Por acuerdo entre los vendedores y el

comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en

la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera

satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto.

Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito

Metropolitano de Quito. **QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.

SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN E**

INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito. **NOVENA.- DOMICILIO Y**

TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre

051000

Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SR. JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES 100915712-9



FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

000126

Ciento veinte y seis

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 100215712-9

TABANGO PUPIALES JOSE PEDRO
IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA
20 MARZO 1972

001-1 0014 00053 M

IMBABURA/IBARRA
LA ESPERANZA 1972



Jose Pedro Tabango Pupiales

02-10-2008

ECUATORIANA***** V2443A3242

CASADO SIMBARA ICHAU MARIA BARBARITA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS HONDRIQ TABANGO
ROSA MARIA PUPIALES
QUITO 23/07/2008

FORMA No REN 2864526
Pch



COMUNIDAD AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No 100215712-9

SANDE AVILA SANDRA ELIZABETH
E. (M) / VGRAL MORALES / SOCORATE
13 AGOSTO 1978

002-1 0061 J

SANDE AVILA SANDRA ELIZABETH
IBARRA/IBARRA/IBARRA



Sandra Elizabeth Avila

02

ECUATORIANA***** V2443A3242

CASADO ROBERTO FERNANDO CHAVEZ I
QUEZASAY REQUINOCHE
MRS. MIGUEL BARRE DE ALLEC
CLARIS ROSSINA AVILA VOTRUSO
QUITO 13 AGOSTO 1978

FORMA No REN 1067958
Pch



COMUNIDAD AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum

080-0039 NÚMERO
1710517853 CÉDULA

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

PIGINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

Sandra Elizabeth Avila
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum

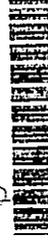
042-0009 NÚMERO
1002157129 CÉDULA

TABANGO PUPIALES JOSE PEDRO

IMBABURA PROVINCIA
LA ESPERANZA PARROQUIA

IBARRA CANTÓN

Jose Pedro Tabango Pupiales
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

02-10-08

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

- 1 -



Dr. Lidar Moreta Gavilanes
C. - Ecuador

PODER ESPECIAL
JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.
A FAVOR DE
AB. SANDRA BARRE AVILA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI COPIAS
D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

[Handwritten signature]

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

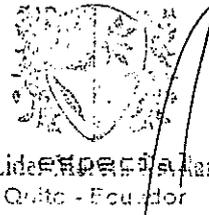
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.-ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno, ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Pichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón, la apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Notaría 4ta.

- 2 -



limitación. TERCERA.- La apoderada ~~de~~ ^{de} ~~las~~ ^{de} ~~manera~~ ^{de} queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

[Handwritten signatures]

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J. A. Garcia



040046609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

Lilia Baca Espin 170311661-11

LILIA ENOE BACA ESPIN



UNDA
[Signature]

Notaria At. [Illegible]

CIUDADANA [Illegible]

ICHA ESPIN [Illegible]

CHINCHA/CANTON/SINZA-SUAREZ

05/06/2007

ICHA ESPIN [Illegible]

CHINCHA/SUAREZ [Illegible]

[Handwritten Signature]



Notaria At. [Illegible]

EDUARDINA [Illegible]

OSAP [Illegible]

JOSE BARRA

COMERCIANTE

Lider Moreta [Illegible]

Quito - Ecuador

REN 2745845



Notaria del Ecuador

CIUDADANA [Illegible]

040046600

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

CANTON MONTUFA/CRISTOBAL COLON

05 FEBRERO 1970

05/06/2007

CANTON MONTUFA

SUAREZ SUAREZ [Illegible]

[Handwritten Signature]



EDUARDINA [Illegible]

AS3381222

OSAP [Illegible]

ETILIA BACA ESPIN

PRIMARIA

ANGEL BARRA

MARIA CASTRO

05/06/2007

REN 2417388



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARIA DE VIGILACION

CANTON MONTUFA

05/06/2007

132-8125

0400466090

MUNICIPIO

CANTON

GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CANTON



[Handwritten Signature]

[Large Handwritten Signature]

[Handwritten Initials]

Ciento veinte y tres
000123

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista. EU 3 F 5

Quito a,

02-10-08

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2,008 31002807987	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 25/08/2008
CEDULA/RUC 00001002157129	NOMBRE TABANGO PUPIALES JOSE PEDRO	CLAVE CATASTRAL
	DIRECCION	NUMERO DE PREDIO 0032966
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE
CONCEPTO ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI	VALOR \$7,56 \$,20	SECTOR ECO. EMISION 25/08/2008

TRANSACCION 5016000	PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO -	CUENTA	SUB-TOTAL \$7,76
VTA DEL 2,09% DD.AA OTG GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO SB\$756, 37 PD 5008889 NT.04					PAGO TOTAL \$7,76
					RESPONSABLE CISNEROS LARREA M

No. 7918846



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008	AÑO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		2008-09-04	FECHA DE PAGO
1002157129	CEDULA/RUC	NOMBRES TABANGO DUPLALES JOSE		2008-09-04	FECHA DE EMISION
1	No. DE CUOTAS				
756.00	Avalúo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Exoneración Rebaja
0.00	Interés	0.00	Totalidad	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.08	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 1.80	
					Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.88	
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		441004	
No. Comprobante		No. 0034745		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2008	AÑO	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO		2008-09-04	FECHA DE PAGO
1002157129	CEDULA/RUC	NOMBRES TABANGO DUPLALES JOSE		2008-09-04	FECHA DE EMISION
1	No. DE CUOTAS				
756.00	Avalúo Imponible	0.00	Valor Anual	0.00	Exoneración Rebaja
0.00	Interés	0.00	Totalidad	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		0.76	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 1.80	
					Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.56	
TRANSACCION		VENTA GARCIA CASTRO JOSE		441005	
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	

ciento veinte y dos
000122

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 32966
FECHA TRANSFERENCIA: 25/08/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**
GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

A FAVOR DE : **TABANGO PUPIALES JOSE PEDRO**

PREDIO : 5008889 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 10.0 M2 CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: 756,37 USD ALCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 2,09% DE DD.AA

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXXXXXXXXXX	IMPUESTO	
ALCABALA:	\$ 7,56 USD	IMPUESTO	

ATENTAMENTE,

Nº 005617

[Handwritten Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Azn. Zona Centro

jacs



Notaría 4ta.



Dr. Vider Moreta Gavilanes
Notario - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001

FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas: T00000121118;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

07

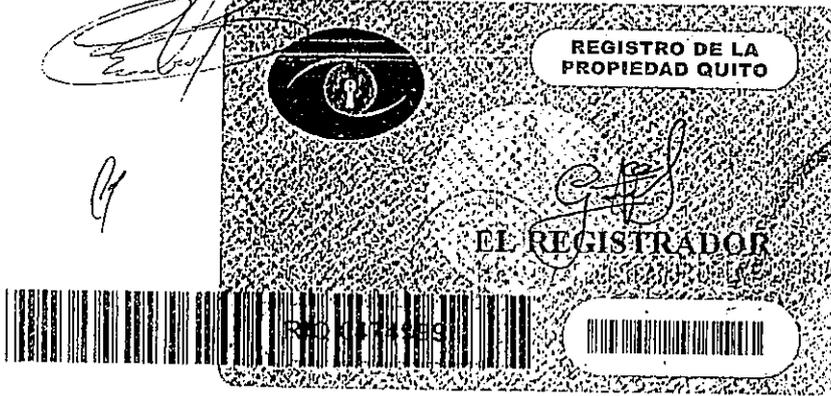
ciento veinte y uno
000121

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha. - **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



Dr. Lidier Moreta Cavilanes
Cuarto Encargado

RAZON: Dr. Lidier Moreta Cavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

[Handwritten signature]
02-10-08

22

11/11/11

11

11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 76787

Matriculas Asignadas.- CALDE0018504 DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN EL Lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.

Jueves, 16 Octubre 2008, 09:38:56 AM



Contratantes.-

**GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO en su calidad de VENDEDOR
BACA ESPIN LILIA ENOE en su calidad de VENDEDOR
TABANGO PUPIALES JOSE PEDRO en su calidad de COMPRADOR
SIMBAÑA ICHAU MARIA BARBARITA en su calidad de COMPRADOR**

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

**Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- CECILIA VILLAVICENCIO
Amanuense.- HUGO MEJÍA**

EE-0072458



Handwritten text in the top left corner, possibly a date or page number.

Handwritten text in the top right corner, possibly a page number.



2097. ^{LOTE 2} ^{venta de fin y suces} 000119
JOSE TABANGO



000119
Ciento ochocientos

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

**SIMPLE
COPIA**

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

Otorgada por

JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES.

A favor de

2 DE OCTUBRE DEL 2.008

El

(2)

Parroquia

USD 400,00

Cuantía

Quito, a **6 DE OCTUBRE EL 2008**

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

20
1
11100

1802

0

0



NOTARIA
CUARTA

ciento diez y ocho
000118

DR. LIDER MORETA GAVILANES

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES

CUANTÍA: USD. 400,00

PR. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre del año dos mil ocho, ante mí Doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE LA NOTARIA, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados; entre sí; y debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES, casado, con la señora MARIA BARBARITA SIMBAÑA ICHAU, por sus propios derechos.- Los comparecientes

14

11000

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consta la venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen por una parte los cónyuges: JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN, casados, debidamente representados por la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA, como se justifica con el poder especial que se adjunta como documento habilitante en calidad de VENDEDORES, y, por otra parte el señor, JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES, casado con MARIA BARBARITA SIMBAÑA ICHAU, en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos.-Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones por tanto sujetos de derecho.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPÍN son únicos y exclusivos propietarios del cien por ciento (100%) de derechos y acciones sobre el bien inmueble Número veinte y nueve que se encuentra ubicado en el sector de San Juan de Calderón, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a MARÍA FRANCISCA FARINANGO GONZÁLEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera, MARÍA CELINA



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARÍA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con PEDRO TAXI; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con JOSÉ MONTA, por derecho de representación de su difunto padre JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ; MARÍA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO casada con MANUEL V QUEZADA; JOSÉ SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA RAMOS; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con MARÍA SIMBAÑA; y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario VIGÉSIMA SÉPTIMA del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; adquirido el lote de terreno número veinte y nueve, situado en la parroquia Calderón, de este cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Doctor Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por JOSÉ ALBERTO MUÑOZ PAREDES y MARÍA ERCILIA FARINANGO GONZÁLEZ, en favor de MARÍA SERAFINA, JOSÉ SERGIO, LUIS ALBERTO y LUZ MARÍA MUÑOZ FARINANGO, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Doctor Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por JUAN AMABLE FARINANGO GONZÁLEZ y MARÍA LETICIA LLUGLLUNA GONZÁLEZ, en favor de sus hijos SEGUNDO GONZALO, MARÍA CELINA, MARÍA PAVIOLA y ROSA

[Firma]

AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.-
Habiendo a su vez la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista, según consta del convenio celebrado el dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo sus linderos generales Norte: Con lote número veinte y siete; Sur: Con lote número treinta y uno de Miguel Almeida; Este: Camino a Velasco; y Oeste: Con lote número veinte y ocho ya referido y treinta de los herederos de Calisto Monta. Dando una superficie total de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 M²).-

TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos los cónyuges JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, dan en venta y perpetua enajenación a favor de el señor, JOSE PEDRO TABANGO PUIPALES, el DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%) de los derechos y acciones, con todos sus usos costumbres y servidumbres que le son anexos. **CUARTA.- PRECIO :** Por acuerdo entre los vendedores y el comprador el precio de la compraventa de los derechos y acciones se pacta en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$400,00) que los vendedores declaran recibirlo a su entera satisfacción sin reclamo alguno que formular al comprador por este concepto. Los linderos singulares a futuro y cuando se obtenga la autorización del Distrito Metropolitano de Quito. **QUINTA.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Conforme las



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

partes contratantes con el precio pactado los vendedores transfieren a favor del comprador los derechos y acciones mencionados, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando los compradores la venta y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses que lo representan.

SEXTA.- SANEAMIENTO: Los vendedores se obligan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, y declaran que sobre los derechos y acciones vendidos no pesa ningún gravamen, hipoteca, prohibiciones de enajenar y que está libre de juicios y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados.- Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito.

SÉPTIMA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos honorarios que ocasione la escritura, su inscripción serán de cuenta exclusiva del comprador a excepción del impuesto de plusvalía en caso de ocasionarse y que existiera serán de cuenta de los vendedores.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN E

INSCRIPCIÓN: Las partes aceptan el total contenido del presente contrato de compra y venta y queda autorizado el comprador a alcanzar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.

NOVENA.- DOMICILIO Y

TRAMITE: Para todos los efectos legales señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten así como al trámite verbal o sumario a elección del actor.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Sandra Barre

311000

Avila, portadora de la matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ABG. SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA 171051785-3



SR. JOSE PEDRO TABANGO PUPIALES 100215712-9

FIRMADO) DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, ENCARGADO DE LA NOTARIA.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Ciudad Quince
000115

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 100215712-9

TABANGO PUIALES JOSE PEDRO
IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA
20 MARZO 1972
001-1 0014 00053 M
IMBABURA/IBARRA
LA ESPERANZA 1972

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

02-10-2008

Notaria ECUATORIANA***** V244303242

CASADO SIMBANA ICHAU MARIA BARBARITA
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
QUIS HONORIO TABANGO
ROSA MARIA FUEIALES
QUITO 23/07/2008
RENOVACION DE EXPEDICION 2008 (2009)
Quito Ecuador REN 2864526
Pch

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171051785-3

BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH
CANAR/CANAR/GRAL. MORALES /BOCARTE/
05 AGOSTO 1968
001-1 0034 00061 F
CANAR/CANAR
GRAL. MORALES /BOCARTE/1968

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E230313222

CASADO ROBERTO FERNANDO CHALCO I
SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP
ANGELO MIGUEL BARRE CEVALLOS
GLADIS GREGORINA AVILA VERDUGO
QUITO 28/06/2004
RENOVACION DE EXPEDICION 2004 (2016)
Pch REN 1067958

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

080-0039 NÚMERO
1710517853 CÉDULA
BARRE AVILA SANDRA ELIZABETH

IBARRA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA ESPERANZA PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

042-0009 NÚMERO
1002157129 CÉDULA
TABANGO PUIALES JOSE PEDRO

IMBABURA PROVINCIA IBARRA CANTÓN
LA ESPERANZA PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Cavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

02-10-08

[Signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

-1-



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA.

A FAVOR DE

AB. SANDRA BARRE AVILA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de junio del año dos mil ocho, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENOE BACA ESPIN, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un PODER

14/1/08

ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Los cónyuges JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y LILIA ENDE BACA ESPIN, en calidad de propietarios del lote de terreno número VEINTE Y NUEVE, predio número cinco cero cero ocho ocho ocho nueve que lo adquirieron mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ y OTROS el quince de mayo del dos mil ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo del dos mil uno,

ubicado en el sector de San Juan de Calderón de la parroquia de Calderón del cantón Quito, provincia de Fichincha, conceden poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AILA, con matrícula profesional número 7233 del Colegio de Abogados de Quito, para que les represente en los contratos de traspaso de dominio de los lotes de terreno ubicados en el sector de San Juan de Calderón. La apoderada queda plenamente facultada para concurrir a cualquier Notaría y suscribir las correspondientes escrituras públicas que contengan los contratos de compra venta, sin ninguna

831000

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

- 2 -

Notaría 4ta.

Lilier Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

limitación. TERCERA.- La apoderada especial queda plenamente facultada para realizar todos los trámites necesarios en el Distrito Metropolitano de Quito para la legalización de los contratos de compra venta de derechos y acciones; podrá firmar cuantos formularios se requiera, solicitar y abrir la ficha de copropietarios y podrá realizar cuanta gestión sea necesaria en el Municipio, en cualquier zona. CUARTA.- Podrá realizar todos los trámites en el Registro de la Propiedad hasta obtener la inscripción de todos los lotes existentes ubicados en el sector de San Juan de Calderón. QUINTA.- Queda expresamente facultada para firmar el formulario de Declaración del Impuesto a la Utilidad en la compra de los predios mencionados. SEXTA.- Si se requiriera la intervención judicial los comparecientes designan a la Abogada SANDRA ELIZABETH BARRE AVILA como procuradora judicial ya sea como actores o como demandados y realizar cuantas diligencias sean necesarias en defensa de sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la doctora Sandra Barre Avila con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y,

By [Signature] [Signature]

leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

J A Garcia



040046609-0

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO

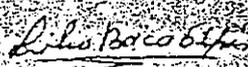
Lilia Baca Espin 140311661-11



LILIA ENOE BACA ESPIN

ante
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17863111
 JACQUES LINLINDEN
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO - Ecuador



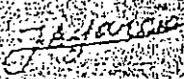

Notaría 4ta.
 Moreta Gay
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17863111
 JACQUES LINLINDEN
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO - Ecuador

REN 2745845



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17863111
 JACQUES LINLINDEN
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO - Ecuador




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17863111
 JACQUES LINLINDEN
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO - Ecuador

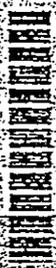
REN 2417388



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17863111
 JACQUES LINLINDEN
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO
 02/07/1961
 MORETA GAY
 QUITO - Ecuador

132-8125 0400468090
 NUMERO CEDULA
 GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA QUITO
 CANTON
 CANTON

Handwritten scribble

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL, otorga JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO Y SRA., a favor de AB. SANDRA BARRE AVILA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a,

02-10-08

				MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
				DIRECCION FINANCIERA			
2.008 61002814536		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/09/2008			
CEDULA/RUC 00001002157129		NOMBRE TALAMBO PUPIALES JOSE PEDRO		CLAVE CATASTRAL			
DIRECCION		SECTOR ECO.		NUMERO DE PREDIO 0033087			
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		EMISION 04/09/2008			
CONCEPTO ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI		AVALUO IMPONIBLE		CONCEPTO			
VALOR \$7,56 \$1,20		VALOR		VALOR			
TRANSACCION 5030494		PAGINA DE 1		SUB-TOTAL \$7,76			
VENTANILLA 02		BANCO		PAGO TOTAL \$7,76			
CUENTA				RESPONSABLE CANACHO G-ADRIANA			
VTA 2.09% DD Y AA DTG GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO SOBRE \$756.37 PREDIO 5008889							
No. 7920618							



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-22-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1002157129	TABANGO PUPIALES JOSE		2008-09-22-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 0.08	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				1.88
TRANSACCION	VENTA GARCIA CASTRO JOSE		7 445954	
No. Comprobante		 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0032751				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-09-22-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1002157129	TABANGO PUPIALES JOSE		2008-09-22-	1 a 1
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
756.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.76	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.56
TRANSACCION	VENTA GARCIA CASTRO JOSE		445955	
				

Ciento once
000111

DIRECCIÓN
METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

QUITO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 33087

FECHA TRANSFERENCIA: 03/09/2008

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA **GARCIA CASTRO JOSE ALEJANDRO**

A FAVOR DE **TABANGO PURIALES JOSE PEDRO VIZCARRA**

PREDIO **5008889** TIPO **LOTE**

AREA DE TERRENO **10,000,00M2** CONSTRUCCION **NA**

CUANTIA \$ **756,37** ALCUOTA **B**

FINANCIAMIENTO : **NA** PORCENTAJE **2,09% DD Y AA**

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	XXXX	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 756,37	

ATENTAMENTE,

Nº 009502



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Dr. LIDER MORETA GAVILAN
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20806604001
FECHA DE INGRESO: 10/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PO-23755f-11891i-30852r (Op/24/04/2006)

Tarjetas:;T00000121118;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número VEINTINUEVE, ubicado en el sector de San Juan de Calderón, situado en la parroquia CALDERON, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ALEJANDRO GARCIA CASTRO casado con LILIA ENOE BACA ESPIN

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARIA FRANCISCA FARINANGO GONZALEZ, viuda, por sus propios derechos y los señores: SEGUNDO GONZALO FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA CELINA FARINANGO LLUGLLUNA, soltera; MARIA FABIOLA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con Pedro Taxi; ROSA AURORA FARINANGO LLUGLLUNA, casada con José Monta, por derecho de representación de su difunto padre Juan Amable Farinango González; MARIA SERAFINA MUÑOZ FARINANGO, casada con Manuel Quezada, JOSE SERGIO MUÑOZ FARINANGO casado con María Ramos; LUIS ALBERTO MUÑOZ FARINANGO casado con María Simbaña; y LUZ MARIA MUÑOZ FARINANGO, soltera, por derecho de representación de su difunta madre María Ercilia Farinango González, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno; Adquirido, por los vendedores el lote de terreno número Veinte y Nueve, situado en la parroquia Calderón, de este Cantón, con fecha diez de agosto del dos mil, se halla inscrita el Acta, dictada por el Dr. Fernando Polo, otorgada el diez y ocho de julio del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por José Alberto Muñoz Paredes y María Ercilia Farinango González, en favor de María Serafina, José Sergio, Luis Alberto y Luz María Muñoz Farinango, dejando a salvo el derecho de terceros. Con fecha nueve de mayo del dos mil, se halla inscrita el Acta dictada por el Dr. Fernando Polo, el veinte de marzo del dos mil, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Juan Amable Farinango González y María Leticia Lluglluna González, en favor de sus hijos, Segundo Gonzalo, María Celina, María Faviola y Rosa Aurora Farinango Lluglluna, dejando a salvo el derecho de terceros.- Habiendo a su vez el la causante HERCILIA FARINANGO, adquirido en junta de FRANCISCA Y AMABLE FARINANGO, mediante transferencia de dominio realizado por la Comunidad de Religiosas Oblatas de los Corazones Santísimos de Jesús y María, con los trabajadores de la Hacienda Buena Vista,

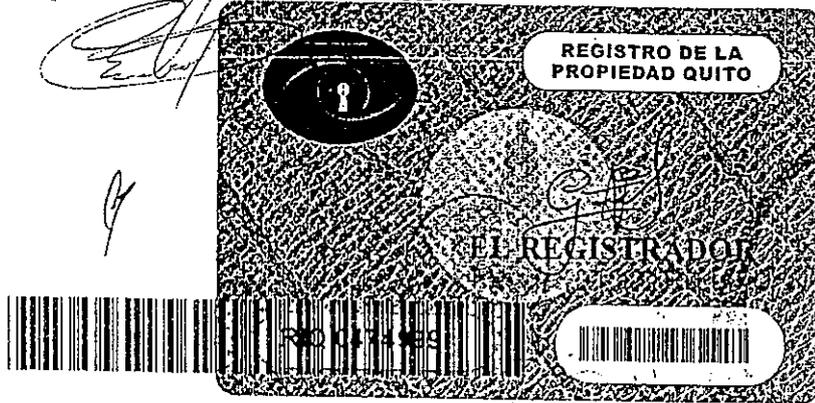
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

según consta del convenio celebrado el diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Se aclara que la presente **CERTIFICACION** se confiere para la inscripción de las escrituras de compraventa de derechos y acciones ingresadas a esta oficina en esta misma fecha .- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2008** ocho a.m.

Responsable: **BOLIVAR CASTELO**



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

02-10-08

000000

0

0

0